"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 213-2023-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 03 de agosto del 2023.

EL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:

El Informe N° 080-2023-GDSCSP-MDSDO de fecha 03 de agosto del presente año, presentado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana por la cual solicita que las 03 motos lineales modelo: X-TREMO, marca: RONCO; adquiridas como parte del Proyecto de Inversión denominado; ""CREACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN OLLEROS DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2590892"; se formalice su asignación como parte de las unidades móviles para *la prestación del servicio público de SEGURIDAD CIUDADANA, adscrita bajo la administración de la* Gerencia de Seguridad Ciudadana; asimismo el Informe N° 1706-2023-SGLCPAM/MDSDO/MORCH de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Almacén; por la cual informa de la adquisición de las 03 unidades de motos lineales antes descritas, dando su conformidad para que sean asignadas a la Gerencia de Seguridad Ciudadana como parte del Proyecto de Inversión ya mencionado, por lo que corresponde emitir la presente, en los términos siguientes;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, el artículo 56° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; regula lo referente a los bienes municipales y;

Que, el artículo 9° en su tercer párrafo de la Ley N° 29151; "Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales", precisa que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, y la misma ley señalada y su reglamento, en lo fuere aplicable y;

Que, el numeral 1° del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1439; Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento; precisa en su párrafo final que no se puede autorizar ningún gasto si no está debidamente autorizado y;

Que, el artículo 60° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; "Directiva que regula las normas y procedimientos para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y;

Que, en el caso presente, la Gerencia de Seguridad Ciudadana conforme el Informe del visto, ha establecido que dentro de la implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado; "CREACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN OLLEROS DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2590892; se ha comsiderado la adquisición de 03 motos lineales, para realizar servicio de Seguridad Ciudadana conducente a la mejora de este importante servicio; por lo que habiéndose tomado conocimiento que las referidas unidades ya se encuentran en el almacén de la Municipalidad, solicita que las unidades sean entregadas y asignadas a la Gerencia de Seguridad Ciudadana para efecto del servicio de Seguridad Ciudadana para el distrito de Santo Domingo de los Olleros y;

Que, asimismo la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial conforme el informe del visto, ha señalado que dando cumplimiento a la ejecución del Proyecto de Inversión antes señalado, se ha cumple con precisar que se ha realizado la adquisición de 03 motos lineales con las siguientes características; precisando que esta dependencia considera que es viable que las referidas unidades sean asignadas a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, conforme y;

En ese sentido, conforme a las consideraciones expuestas, asimismo las facultades previstas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, que las 03 Motos Lineales con las características que se van detallar, recientemente adquiridas sean asignadas para prestar servicio de Seguridad Ciudadana para el distrito de Santo Domingo de los Olleros de la Provincia de Huarochiri, Región y Departamento de Lima, como parte del Proyecto de Inversión Pública denominado; "CREACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN OLLEROS DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2590892; disponiéndose que se encuentren bajo la administración de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, conforme a las consideraciones antes señaladas.

CARACTERISTICAS DE LAS 03 MOTOS LINEALES:

1. Motocicleta Nueva.
   Marca: RONCO.
   Modelo: X-TREMO 200R.
   Color: Negro-Verde.

Número de Chasis: LHJJJNJL6PB400585.
Número de Motor: 165FMM23B00494.
DUA: 118-2023-10-162763_IT.157.

2. Motocicleta Nueva.
Marca: RONCO.
Modelo: X-TREMO 200R.
Color: Negro-Verde.
Número de Chasis: LHJJJNJL8PB400605.
Número de Motor: 165FMM23B00490.
DUA: 118-2023-10-162763_IT.167.

3. Motocicleta Nueva.
Marca: RONCO.
Modelo: X-TREMO 200R.
Color: Negro-Verde.
Número de Chasis: LHJJJNJLXPB400623.
Número de Motor: 165FMM23B00465.
DUA: 118-2023-10-162763_IT.185.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS V°B° SECRETARIO GENERAL

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Almacén la conclusión del trámite de inmatriculación de las unidades antes mencionadas, sin perjuicio de hacerse entrega de las unidades mediante acta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana; asimismo realizarse el procedimiento de integración de estos bienes al margesí de bienes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística, Patrimonio y Maestranza, asimismo a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
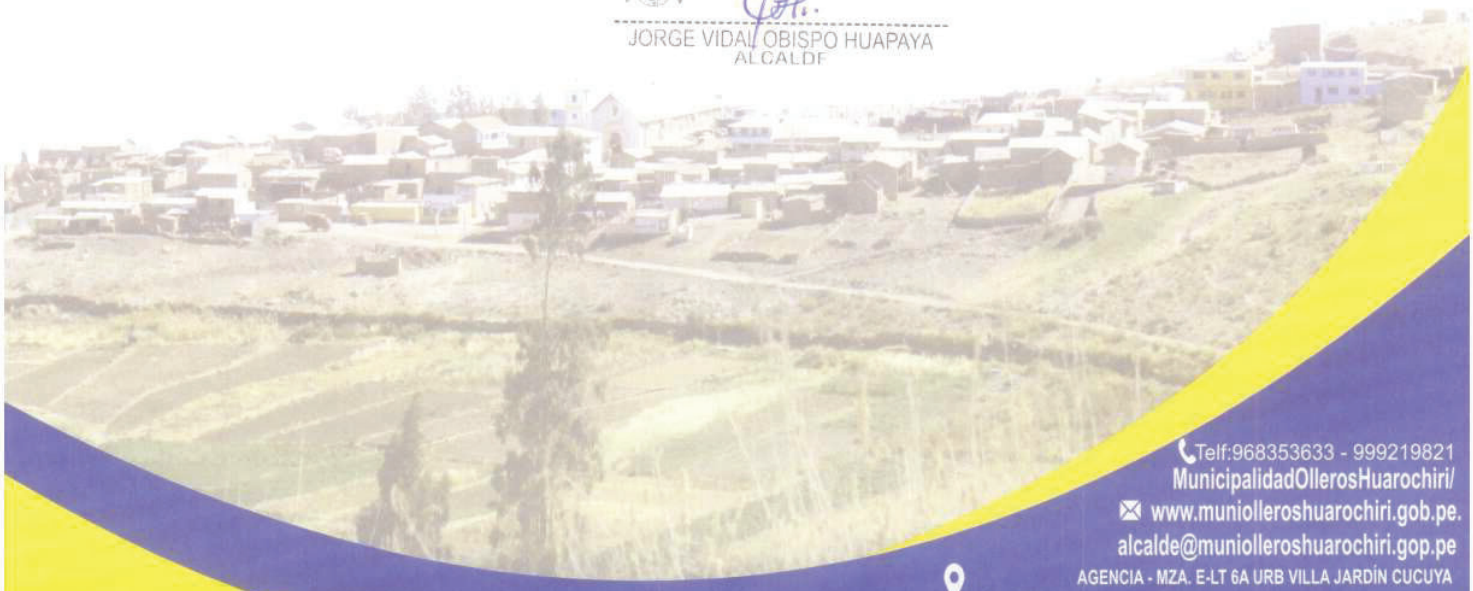
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE